

BECAS Y AYUDAS CSD-RFEN PARA LA PREPARACIÓN OLÍMPICA - CICLO 2024-28

CRITERIOS DE CONCESIÓN¹



ESPECIALIDAD	NATACIÓN Y AGUAS ABIERTAS
CATEGORÍA	ABSOLUTA
PERIODO	CICLO 2024-28

1. OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS

1.1. Becas para deportistas

Desarrolladas de acuerdo con la normativa específica del Consejo Superior de Deportes, en la que se establecen las reglas de aplicación para la concesión de ayudas a deportistas.

Pretende servir de complemento a los programas de becas TEAM ESPAÑA OLÍMPICO (ADO) y PODIUM en el apoyo a la preparación de los deportistas de los equipos nacionales de las especialidades de Natación y Aguas Abiertas con vistas a las competiciones de referencia del ciclo olímpico y en especial a su preparación para los Juegos Olímpicos de LA 2028.

Para conocimiento de todos los interesados/as, se anexa enlace a los programas de ayudas:

[TEAM ESPAÑA OLÍMPICO \(ADO\)](#)

[PÓDIUM - COE](#)

1.2. Ayudas para entrenadores/as y clubes

Tienen por objetivo reconocer la labor de entrenadores/as y clubes en la preparación de deportistas que consiguen resultados internacionales relevantes en las competiciones de referencia de Natación y Aguas Abiertas durante el ciclo olímpico 2024-28.

La financiación aplicada a los considerados como Núcleos de Entrenamiento de Alto Nivel (NEAN) a principios del ciclo anterior, pretende ahora llegar de manera directa a todos aquellos entrenadores/as y clubes que preparan deportistas que consiguen resultados internacionales relevantes o que han participado en su formación en etapas anteriores.

2. REQUISITOS GENERALES

2.1. Todos los beneficiarios (deportistas, entrenadores y clubes) deberán estar en posesión de licencia deportiva, de acuerdo con las condiciones y requisitos mínimos que se establecen en el Real Decreto 849/1993 de 4 de julio, o norma que lo sustituya, así como de la Cuota de Actividad Estatal R.F.E.N. vigente para la temporada que se consigue el resultado.

2.2. Becas para deportistas

- Tener nacionalidad española y competir con el Equipo Nacional Español.
- No hallarse sancionado por delito cometido en el ámbito deportivo y en especial aquellos relacionados con el fraude o corrupción en el deporte, delitos contra la salud pública y el dopaje o por la realización de conductas que inciten a la violencia, racismo, xenofobia e intolerancia en el deporte.

2.3. Ayudas para entrenadores/as y clubes

- Ejercer su actividad en el territorio español.
- No ser beneficiario de ayudas del programa TEAM ESPAÑA OLÍMPICO (ADO) por resultados del mismo deportista. En caso de ser deportistas diferentes, la ayuda RFEN recibida será del 50% (2º deportista en adelante).

¹ Aprobados por la Comisión Ejecutiva de la R.F.E.N. el 20 de mayo de 2025 para el ciclo olímpico 2024-28. No obstante, las condiciones podrían verse modificadas en función de las condiciones presupuestarias de la federación.

BECAS Y AYUDAS CSD-RFEN PARA LA PREPARACIÓN OLÍMPICA - CICLO 2024-28

CRITERIOS DE CONCESIÓN¹



3. CRITERIOS, NIVELES Y DOTACIÓN ECONÓMICA

3.1. Para todos los colectivos, los campeonatos de referencia para el ciclo olímpico 2024-28 serán los siguientes:

2025	CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO - Singapur
2026	CAMPEONATO DE EUROPA ABSOLUTO - París
2027	CAMPEONATO DEL MUNDO ABSOLUTO - Budapest
2028	JUEGOS OLÍMPICOS - Los Ángeles

* Campeonatos en piscina de 50m y Aguas Abiertas

3.2. Las cuantías de las ayudas se adjudicarán de acuerdo con los puestos conseguidos en las competiciones de referencia anteriormente mencionadas y según los siguientes niveles, criterios y cuantías:

NIVEL	CRITERIOS - PRUEBAS OLÍMPICAS -	CUANTÍAS		
		DEPORTISTAS	ENTRENADORES	CLUBES
1	ORO / JJOO Y CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO	ADO	ADO	15.000 €
2	2º-3º / JJOO Y CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO			10.000 €
3	MEDALLA / CAMPEONATO EUROPA ABSOLUTO			5.000 €
	4º-8º / JJOO Y CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO			
4	4º-6º / CAMPEONATO EUROPA ABSOLUTO	6.000 €	3.000 €	3.000 €
	9º-12º / CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO			
	9º-16º / JUEGOS OLÍMPICOS			

NIVEL	CRITERIOS - PRUEBAS NO OLÍMPICAS -	CUANTÍAS		
		DEPORTISTAS	ENTRENADORES	CLUBES
1	ORO / CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO	30.000 €	15.000 €	15.000 €
2	2º-3º / CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO	20.000 €	10.000 €	10.000 €
3	MEDALLA / CAMPEONATO EUROPA ABSOLUTO	10.000 €	5.000 €	5.000 €
	4º-8º / CAMPEONATO MUNDO ABSOLUTO			

3.3. Becas para deportistas

- Como se refleja en el punto 1.2. las presentes ayudas pretenden ser complementarias a los programas TEAM ESPAÑA OLÍMPICO (ADO) y PÓDIUM, por lo que en ningún caso se recibirán ambas ayudas durante el mismo año. Posibles excepciones serán valoradas.
- En caso de que un mismo deportista consiga varios resultados, las becas podrán acumularse de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - Mejor resultado conseguido = 100% de la beca correspondiente.
 - Segundo resultado en adelante = 50% de la ayuda correspondiente.
- En el caso de pruebas de relevos, la cantidad será el doble y se dividirá entre los deportistas que hubieran conseguido el resultado.

3.4. Ayudas para entrenadores/as y clubes

- El reparto de las ayudas se hará de acuerdo con la tabla indicada el punto 3.2, teniendo en cuenta las excepciones relacionadas a continuación.
- Deportistas que consigan resultados entrenando fuera de España, no habrá ayuda para el entrenador/a responsable, de acuerdo con los requisitos expuestos en el punto 2. En este caso, únicamente será recibida la ayuda destinada a los clubes.
- Deportistas que consigan los resultados indicados entrenando en los Centros Nacionales de Entrenamiento R.F.E.N., las ayudas serán destinadas al club y entrenador/a responsable de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - Primeros dos años en el Centro Nacional: 100% de las ayudas para el entrenador/a y club de origen en el momento de la solicitud de la beca para el Centro Nacional R.F.E.N.
 - 3º año en adelante en el Centro Nacional:
 - Clubes: la ayuda se repartirá al 50% entre el club de origen y el club con el que tuvieran licencia deportiva en el momento de la consecución del resultado.
 - Entrenadores/as: la ayuda se repartirá al 50% entre el entrenador de origen y el entrenador responsable en el momento de la consecución del resultado.
- Si el deportista proviniera de un Centro de Tecnificación en el año previo a su incorporación al Centro Nacional R.F.E.N., la cantidad asignada al club se repartirá al 50% entre la Federación Autonómica que tutela el CTD y el club correspondiente.
- Deportistas que consigan los resultados indicados entrenando en Centros de Tecnificación, la ayuda será destinada al entrenador/a responsable del CTD y la cantidad asignada al club se repartirá al 50% entre la Federación Autonómica que tutela el CTD y el club correspondiente.
- Entrenadores/as y clubes cuyos deportistas hayan conseguido el resultado en pruebas de relevos, la cantidad será el doble y se dividirá entre los entrenadores y clubes que hubieran conseguido el resultado.
- Solo se considerará el mejor resultado de cada deportista y en caso de que el mismo entrenador/a o club cuenten con varios deportistas que consigan el nivel, las ayudas podrán acumularse de acuerdo con la siguiente fórmula:
 - Mejor resultado conseguido = 100% de la ayuda correspondiente.
 - Segundo resultado en adelante = 50% de la ayuda correspondiente.
- Otras excepciones, no recogidas en la presente normativa, se valorarán de forma individual por parte de la R.F.E.N.

4. CONCESIÓN, VIGENCIA Y PAGO

- 4.1. En base a los resultados obtenidos en las competiciones de referencia señaladas en el punto 3.1 y los criterios del punto 3.2, la Dirección Deportiva propondrá la relación de beneficiarios y cuantías para su aprobación por la Comisión Ejecutiva.
- 4.2. Una vez realizada la aprobación por parte de la Comisión Ejecutiva, la R.F.E.N. comunicará a los beneficiarios las correspondientes cuantías.
- 4.3. Las becas y ayudas tendrán una duración de un año.
- 4.4. En el caso de las becas a deportistas, la concesión que quedará pendiente de la aceptación expresa de las condiciones contempladas en el anexo a este documento.
- 4.5. El pago se efectuará una vez que la RFEN haya cobrado la subvención con cargo a la cual se financiarán estas becas y ayudas, durante el año posterior a la consecución del resultado.

ANEXO – CONDICIONES BECAS DEPORTISTAS

1. Condiciones Generales

- 1.1. Las becas CSD-RFEN tiene como objetivo facilitar la dedicación de los deportistas a su preparación para las competiciones internacionales de referencia de cada año y especialmente de cara a los Juegos Olímpicos.
- 1.2. Los deportistas beneficiarios lo son en base a sus resultados en el año en curso, pero reciben la beca para fomentar su preparación para las competiciones futuras en el camino hacia la competición más importante de ciclo que son los Juegos Olímpicos de LA 2028.
- 1.3. Los deportistas y sus entrenadores priorizaran en el desarrollo de la preparación aquellas competiciones que les permitan llegar a las competiciones de referencia en estado óptimo de preparación.

2. Derechos de los becados

- 2.1. Disponer de información del procedimiento de consulta y reclamación de la beca.
- 2.2. Disfrutar de un seguimiento especial por parte de los responsables del Equipo Nacional, tanto presencial como a distancia.
- 2.3. Disponer de toda aquella información relativa a competiciones y criterios de selección que necesiten para una correcta planificación de su preparación deportiva.
- 2.4. Tener prioridad en la asistencia y utilización de los servicios médicos de la Federación
- 2.5. Tener acceso prioritario a los medios de que dispone la RFEN para el desarrollo de su preparación deportiva.
- 2.6. Disfrutar de la promoción y potenciación de la imagen de “el/la Deportista” a través de los recursos de comunicación federativos.
- 2.7. Tener acceso a cursos o información para la prevención del dopaje a los deportistas y su entorno.

3. Obligaciones de los becados

- 3.1. Coordinar su preparación con la programación deportiva anual establecida por la Federación, en cuanto al régimen de entrenamiento, concentraciones y competiciones.
- 3.2. Cumplir con el plan de entrenamientos fijado, con un nivel de dedicación y rendimiento satisfactorio, a juicio del entrenador, director técnico u órgano federativo competente para su evaluación.
- 3.3. Tener disponibilidad para someterse a test de rendimiento cuando así lo requieran los responsables del Equipo Nacional.
- 3.4. Proporcionar a los responsables del Equipo Nacional todos aquellos datos relativos a la ejecución del plan de preparación que resulten necesarios para evaluar el desarrollo de este.
- 3.5. Utilizar la equipación y el material facilitado por la Federación en cuantas competiciones participe representando a España a nivel individual o formando parte del equipo o selección nacional, en los términos establecidos al efecto por la RFEN.
- 3.6. Cumplir con la normativa de régimen interior del Centro de Entrenamiento o Club el que desarrolle su preparación, así como cumplir y respetar la normativa establecida por el régimen disciplinario deportivo general y el de la RFEN.
- 3.7. Someterse a los controles y reconocimientos médicos y a los controles de dopaje -tanto con ocasión de la competición como fuera de ella- que se le requiera a través de la Federación u otras entidades deportivas competentes para ello.
- 3.8. Conocer la lista de sustancias y métodos prohibidos, aprobados por los organismos nacionales e internacionales competentes, que se encuentre en vigor o adquieran vigencia durante el tiempo de disfrute de la beca.
- 3.9. Firmar y enviar a la Federación, el recibo del pago de la beca total o parcial en el plazo determinado por la Federación.
- 3.10. Comparecer en actos promocionales de los patrocinadores que repercuten en el beneficio del deportista, bien a través de becas, o bien a través de recursos para el desarrollo de su actividad.
- 3.11. Informar a la Federación de la intención de llevar a cabo cualquier actividad no relacionada con su preparación, que pudieran entrañar un riesgo, y obtener autorización para su práctica.
- 3.12. Informar a la Federación de cualquier eventualidad física (enfermedad, lesión, embarazo) que pudiera requerir la suspensión prolongada de la preparación deportiva, así como de la eventual retirada temporal o definitiva de la competición.

4. Causas de revocación y rescisión

- 4.1. Los responsables del Equipo Nacional podrán proponer la suspensión de la beca en aquellos casos en los que existan pruebas objetivas de incumplimiento de las obligaciones o descenso injustificado del rendimiento y/o la dedicación a la preparación. La propuesta se presentará para su aprobación a la Comisión Ejecutiva acompañada del correspondiente informe de que se habrá informado previamente al interesado de manera fehaciente.
- 4.2. En los casos de enfermedad, lesión o embarazo la dirección del Equipo Nacional valorará el alcance de la interrupción y las consecuencias que pudieran tener de cara al objetivo final del rendimiento en los Juegos Olímpicos y propondrá a la Comisión Ejecutiva para su aprobación la suspensión o mantenimiento de la beca.
- 4.3. En todo caso, procederá el reintegro de la totalidad de las ayudas percibidas en el supuesto de que se hubiera obtenido la beca sin reunir las condiciones, ni cumplir los requisitos para ello, así como cuando exista una sanción firme por dopaje, aplicándose la suspensión cautelar durante la instrucción del procedimiento.